

## **BASES PROMOCIÓN “400 CÓDIGOS EXPERIENCIAS POR BLACK FRIDAY”**

NESTLE ESPAÑA S.A.U., (en adelante Nestlé), domiciliada en Esplugues de Llobregat (Barcelona), Calle Clara Campoamor, 2, y con N.I.F. A-08005449, realizará una promoción de ámbito nacional que se regirá por las siguientes BASES:

### **Primera: Duración de la promoción**

El periodo promocional empezará el 13 de noviembre de 2024 y finalizará el 30 de noviembre de 2024.

### **Segunda: Ámbito geográfico**

La promoción será de ámbito nacional.

### **Tercera: Ámbito personal**

Tendrán derecho a participar en el sorteo todas aquellas personas, mayores de edad, con residencia en España, que cumplan los requisitos de las presentes bases.

La promoción no es aplicable a los empleados de Nestlé, ni a aquellas personas directamente vinculadas con la organización y gestión de la promoción ni, en general, las personas jurídicas.

### **Cuarta: Premios**

Se sortearán 400 códigos experiencias de la plataforma “*Rewards for All*” entre todos los participantes de la promoción. Se puede consultar las experiencias ofertadas, así como las condiciones en <https://www.nestle.rewardsforall.es>.

Nestlé se reserva el derecho a sustituir el premio por otro análogo de mismo o superior valor en caso de fuerza mayor. La promoción está limitada a un premio por persona.

Los premios se adjudicarán mediante un sorteo que se realizará a través de la plataforma Easypromos, durante la primera quincena de diciembre de 2024. Tras adjudicar aleatoriamente los 400 ganadores, se designará, asimismo, 400 reservas para el caso de que cualquiera de los premiados no cumpliera los requisitos de estas bases para la obtención del premio o renunciara al mismo. El orden de sustitución de los reservas será el mismo en el que éstos fueron designados.

El resultado se comunicará personalmente a los agraciados por Nestlé mediante los datos de contacto que figuran dados de alta en Nestlé para ello es necesario que dichos datos sean veraces y funcionales y que los participantes los mantengan actualizados.

Nestlé, directamente o a través de la agencia Mailmark, enviará un e-mail a los ganadores, comunicándoles que han resultado ganadores. Éstos tendrán un plazo de máximo de 7 días desde la fecha de la primera notificación para responder con la aceptación del premio. Si pasado el citado plazo Nestlé no hubiera recibido la información necesaria, se entenderá que el ganador renuncia al premio y Nestlé pasará a contactar con el suplente correspondiente.

Una vez recibida confirmación de los ganadores, Nestlé o Mailmark enviará un e-mail a cada uno de ellos con un código que podrá utilizar para acceder a la plataforma “*Rewards for All*” (gestionada por TLC Marketing Worldwide Iberia) para reservar una experiencia de las que se ofertan dentro de la citada plataforma.

Una vez el ganador obtiene el código, éste será válido hasta el 31/12/2025. Cada código incluye la experiencia para una persona. Una vez en la plataforma Rewards for All, el ganador podrá canjear su código por alguna de las experiencias que se muestran en la plataforma. Para ello será necesario que se registre en dicha web, quedando sujeto a los términos y condiciones de dicha plataforma. Una vez dentro de la plataforma, podrá consultar todas las experiencias disponibles y seleccionar la que prefiera.

El ganador podrá acceder tantas veces como quiera mientras el código esté activo. Una vez seleccionado el que más gusta al ganador, se le solicitará los datos de la persona que recibirá el bono. TLC Marketing Worldwide Iberia, como responsable de la plataforma "Rewards for all", enviará el bono y las instrucciones de disfrute al correo electrónico facilitado.

En ningún caso podrá sustituirse el premio por otro premio, ni podrá cederse a otra persona distinta del ganador a petición del ganador. Nestlé se reserva el derecho de que los premios queden desiertos en el caso de que ni los participantes agradecidos ni los reservas cumplan los requisitos citados en estas bases.

**Quinta: Mecánica de la promoción** Entre el 4 de noviembre y el 30 de noviembre de 2024, inclusive, los usuarios podrán participar de una de las siguientes maneras:

- Si ya forman parte de la Base de Datos de Nestlé y, además han recibido alguna de las Newsletters que Nestlé enviará durante el período promocional a algunos usuarios de la Base de Datos de Nestlé, deberán hacer click en el espacio habilitado para ello en dichas comunicaciones.
- Registrarse (si no forman parte de la Base de Datos de Nestlé) o identificarse con su usuario y contraseña (en caso de que sí formen parte de la Base de Datos de Nestlé) a través de la web <http://www.nestlefamilyclub.es/promociones/blackfriday-400experiencias> durante las fechas de la promoción.
- Participar a través de los posts que se publicarán en Facebook e Instagram referentes a la promoción. En dichos posts habrá un enlace a un formulario que el participante deberá cumplimentar introduciendo sus datos para registrarse.

Sólo será válida una participación por usuario de las antes indicadas.

#### **Sexta: Difusión de la promoción**

La promoción se difundirá mediante Newsletter a los usuarios ya registrados en la BBDD de Nestlé, en la propia web de [www.nestlefamilyclub.es](http://www.nestlefamilyclub.es) y a través de la plataforma de Meta.

#### **Séptima: Fiscalidad**

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del

Juego; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil Nestlé la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Nestlé practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI.

En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio. La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores, necesarios para la entrega de los premios, tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

#### **Octava: Tratamiento de datos personales**

Los participantes en la promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que Nestlé estime más convenientes.

Los datos de carácter personal de los participantes en esta promoción serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/679, de 27 de abril de 2016, general de protección de datos ("RGPD") así como a la legislación nacional aplicable en el momento de la promoción.

A las personas ya registradas en Nestlé que reciban la newsletter y participen a través de ésta, no se les solicitará ningún dato.

A las personas ya registradas en Nestlé que participen en la web [www.nestlefamilyclub.es](http://www.nestlefamilyclub.es), no se les solicitará ningún dato, debiendo únicamente identificarse con su usuario y contraseña para poder acceder a la promoción.

A las personas que no estén previamente registradas en Nestlé, en el momento de proceder a la recogida de los datos a través del formulario, se les informará de forma clara, precisa,

suficiente y detallada acerca del almacenamiento temporal de sus datos en un fichero temporal y/o su incorporación a una base de datos permanente titularidad de Nestlé, de las finalidades para las que podrán ser destinados dichos datos (i.e. publicidad dirigida y marketing directo, compartir su información con buscadores en Internet o proveedores de redes sociales, mostrarle comunicaciones comerciales en sitios web, conocer sus actividades y opiniones y hacerle llegar ofertas y promociones basadas en su ubicación geográfica precisa, etc.), así como de los derechos que tienen los participantes sobre sus datos personales y los mecanismos para ejercerlos.

Todos aquellos interesados cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento o revocación del consentimiento, en su caso, dirigiéndose a Nestlé España, S.A. Apartado de Correos 1404, 08080 Barcelona, o a través de nuestro correo electrónico [protecciondedatos@nestle.es](mailto:protecciondedatos@nestle.es).

### **Novena: Causas de descalificación de un participante de la promoción**

Esta promoción se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los consumidores, premiando la fidelidad en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la Buena Fe.

Por ese motivo, Nestlé excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz o inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo, pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

- 1.** Empleo de vías, sistemas o dispositivos para alterar el sistema de votaciones, como la compra de votos, o la introducción automatizada de datos o códigos. La mera sospecha de que un participante está utilizando cualquier sistema automatizado para la introducción masiva o repetitiva de los datos o códigos necesarios para participar en la promoción, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
- 2.** Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción, y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
- 3.** De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a Nestlé a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que las irregularidades, o cualesquiera otras, se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, Nestlé se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

**Décima: aceptación de las bases**

La participación en la promoción implica la aceptación de las presentes bases por los interesados.